



ochocientos veinte y tres hasta el veinte y seis
 del mismo mes quando suspenso ilegalmente p.
 el Governador int.^o que fue de esta Plaza D.^o Fran.^{co}
 Nebot, hace presente a esta Corp.^o, se separa
 de esta accion y dno. en quanto al encargo de
 Procurador Sindico Gab.^o, y sup.^{ca} en su virtud ten-
 gase a bien acordar que el Caballero D. Pedro Na-
 to y Alvarado, continúe desempeñando el expre-
 sado Empleo de Procurador Sindico Gab.^o hasta
 finalizar el año de nombram.^{to} y sustentada
 la anterior manifestacion por este Ayuntamiento.
 acuerda: Esta conforma con lo que en ella se
 expresa.

Provisión de D.^o Ciove un oficio de la Junta de Purificacion
 Juan^{co} Parte-
 leni y D.
 Juan^{co} Livilla
 Civiles de esta Prov.^o maritima Jha. veinte y seis
 del actual, expresando q.^o p.^o acuerdo celebrado
 el dia veinte y cuatro del corriente, esta Junta
 declara por purificados en primera Instancia a
 D. Juan^{co} Ant.^o Martelena, Reg.^o y a D. Juan^{co}
 Silva Sind.^o honorario del Ayuntamiento de
 esta Ciudad, lo qual noticiado a fin de que sean
 aquellos posesionados en sus respectivos des-
 p.^o al momento. Sustentado por esta R.^o Corpora-
 cion con esta acuerda. queda en su intelig.^o se confeste
 al Sr. el R.^o y se de la competente noticia

